



CONTRATO/ 76/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA UBICADA EN JAVIER VEREA No. 12, COLONIA CENTRO DE VISTA HERMOSA; PARA USO DE LA CASA DE LA CULTURA VISTA HERMOSA, CON EL C. HECTOR TOVAR SANTACRUZ

---En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 diez horas del día 16 de Junio del año 2016 diez mil dieciséis, comparecieron por una parte el **C. HECTOR TOVAR SANTACRUZ**, con domicilio en Lázaro Cárdenas No. 8-B en la localidad de El Cortijo, municipio de Zapotiltic, Jalisco, quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDADOR"** y por la otra parte los **CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco 2015-2018, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL ARRENDATARIO"** a efecto de celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", es titular y poseedor de la finca marcada con el No. 12 de la calle Javier Vereas, colonia centro, de la Delegación de Vista Hermosa.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO", manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus investiduras.

TERCERA.- Ambas partes expresan su plena voluntad de destinar la finca descrita en la cláusula primera a los términos convenidos en la presente relación contractual, con uso a la parte trasera de la finca, sin más limitaciones que las propias leyes impongan.





CUARTA.- La finca será para únicamente para la instalación de **LA CASA DE LA CULTURA "VISTA HERMOSA"** del H. Ayuntamiento materia de este contrato.

QUINTA.- Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de ----- **\$3,400.00** (TRES MIL CUATROSIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA mensuales, el que deberán cubrirse en los primeros días de cada mes; así como un deposito de renta por la cantidad de \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se regresara al momento de entregar el inmueble.

SEXTA.- **EL ARRENDADOR**, deja a la C. **ADRIANA DEL CARMEN VIDALES BLANCO**, para que en su nombre reciba la cantidad pactada de la renta del inmueble materia del presente contrato.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será por 1 (un) año iniciando el 16 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis y terminando el 16 de junio de 2017 dos mil diecisiete.

OCTAVA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso corren a cargo de **"EL ARRENDATARIO"**.

NOVENA.- Al devolver el inmueble **"EL ARRENDATARIO"** se compromete conforme al inventario y en buen estado salvo a los deterioros del uso normal, y no podrá traspasar o subarrendar el inmueble objeto del presente y podrá recurrar el anticipo de renta mencionado en la clausula quinta.

DECIMA.- Las partes involucradas en la presente relación contractual se someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad para los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su caso, de lo pactado.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

Adriana del Carmen Vidas Blanco
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]





"EL ARRENDADOR"


C. HÉCTOR TOVAR SANTACRUZ

"EL ARRENDATARIO"

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILITANA RAMIREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL


TESTIGOS


C. ADRIANA DEL CARMEN VIDALES BLANCO


C. MARIANA MARTINEZ TORRES



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 21/2015 CELEBRADO CON EL C. HECTOR TOVAR SANTACRUZ.




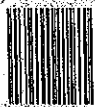
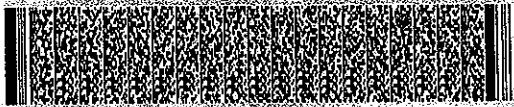

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TOVAR
 SANTACRUZ
 HECTOR
 DOMICILIO:
 C LAZARO CARDENAS 8 B
 LOC EL CORTIJO 49600
 ZAPOTITIC JAL
 FOLIO 1014192111232 AÑO DE REGISTRO 2010-00
 CLAVE DE ELECTOR TVSNHG68011113806
 CURP TOSH680111HMNVNC02
 ESTADO 14 MUNICIPIO 121
 LOCALIDAD 0015 SECCION 3254
 EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020


EDAD 42
 SEXO H




 FIRMA




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DORAS O ENDEBENDURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES